



# CONSEJERÍA JURÍDICA

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TÉCNICAS ALTERNATIVAS DE ALIMENTACIÓN PARA GANADO, VARIOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE MORELOS 2023

### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2023/11/16  
2023/11/22  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
6253 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TÉCNICAS ALTERNATIVAS DE ALIMENTACIÓN PARA GANADO, VARIOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE MORELOS 2023.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Tabla de contenido

Considerando

1. Nombre del programa.
2. Dependencia y unidad responsable de la ejecución.
3. Glosario de términos.
4. Objetivo general
5. Objetivos específicos.
6. Universo de atención.
7. Población potencial y objetivo
8. Definición del tipo de apoyo a otorgar.
  - 8.1 Del tipo de apoyo
9. Mecanismo de acceso.
  - 9.1 Publicación de Reglas de Operación.
  - 9.2 Del procedimiento para el registro de solicitudes de apoyo.
10. Mecánica operativa.
11. Mecanismos de transparencia.
  - 11.1 De la revisión y dictaminación de las solicitudes de apoyo.
  - 11.2 Criterios para evaluación de las solicitudes registradas
  - 11.3 Publicación de resultados.
  - 11.4 De las solicitudes de apoyo no beneficiadas.
  - 11.5 Criterios de cancelación de las solicitudes de apoyo.
  - 11.6 De la entrega de apoyos a productores pecuarios beneficiarios.
  - 11.7 Del ejercicio y comprobación de los recursos otorgados a productores beneficiarios



- 11.8 De la integración de los expedientes.
- 11.9 De la suficiencia presupuestal y aprobación de recursos para el programa.
- 11.10 De la vigencia del programa y su presupuesto.
- 11.11 Del cumplimiento normativo de la secretaría.
- 12. Derechos y obligaciones de los productores y productoras solicitantes de apoyo
  - 12.1 Derechos de los productores.
  - 12.2 Obligaciones de los productores.
- 13. Verificación y seguimiento
- 14. Quejas y denuncias.
  - 14.1 Procedimiento para presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría.
  - 14.2 Contraloría Social.

El estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1, 57 y 74, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9, fracción V, 13, fracción VI, 14 y 25, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 3 y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Omar Taboada Nasser, encargado de despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción V, 13, fracción VI, 14 y 25, fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 5, 9, 11, fracciones I, III, XI, XII, XVI y XVIII, 19 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; 1, 4, fracción I, 7, fracción II, 23 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; y,

Considerando

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su reglamento interior, relativas a mejorar y tecnificar las



actividades relacionadas con la producción agrícola, ganadera, forestal, pesquera y agroindustrial, con la finalidad de elevar el nivel de vida de quienes habitan en zonas rurales del estado; promoverá el establecimiento de programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las actividades económicas rurales.

Atendiendo a ello, y con base en lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED 2019-2024), específicamente en el Eje Rector 4 "Productividad y Competitividad para las y los Morelenses", se señala que; para que los sectores agropecuario y acuícola alcancen su potencial lo que ahora se requiere es aumentar la competitividad, fomentar el crecimiento económico incluyente y mejorar el bienestar de los habitantes rurales.

Que de acuerdo a los datos del censo de población y vivienda 2020, el estado de Morelos tiene una población total de 1 millón 971 mil 520 habitantes, de los cuales, 1 millón 20 mil 673 son mujeres y 950 mil 847 hombres.

Que con base en la información publicada por el servicio de información agroalimentaria y pesquera (SIAP), en la infografía alimentaria 2020 y 2021 para el estado de Morelos, se observa y presentan las siguientes consideraciones:

En el año 2020 la población ocupada en el estado fue de 873,059 personas; por actividad, el sector primario le corresponde el 11.3%, el secundario 20.9% y al terciario el 67.5% y no especificado el 0.3 %. La población ocupada del sector primario asciende a 98,704 personas, de la cual el subsector agrícola representa el 90%, al pecuario el 9.7% y al Acuícola el 0.3%.

En el año 2021 la población ocupada en el estado fue de 833,429 personas; por actividad, el sector primario le corresponde el 7.9%, el secundario 24.0%, al terciario el 67.7% y no especificado el 0.4 %. La población ocupada del sector primario asciende a 65,499 personas, de la cual el subsector agrícola representa el 89.5%, al pecuario el 9.2% y al Acuícola el 1.2%.

De lo anteriormente mencionado, se observa la disminución a la población ocupada en el estado, para el sector primario, de 33 mil 205 personas ocupadas, mismo que corresponde a un 33.4 por ciento, situación que evidencia y justifica la importancia de implementar el presente programa en apoyo al sector primario.



En este tenor y bajo el contexto en que se encuentra la entidad, el plan estatal de desarrollo, señala entre sus objetivos y estrategias las siguientes líneas de acción:

El Eje Rector 4 “Productividad y Competitividad para las y los Morelenses”, considera el objetivo estratégico 4.8 “Impulsar el desarrollo agropecuario, acuícola y rural del estado de Morelos que fortalezca la productividad y competitividad de la producción, con un enfoque integral en equidad, a fin de que mejoren las condiciones de vida de los productores del sector, y que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleos y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones”.

Estrategia 4.8.1 “Capitalización y tecnologías de las cadenas productivas del sector agropecuario, acuícola, alimentario y rural para aumentar la productividad”.

Líneas de acción:

4.8.1.3 “Capitalización de las unidades de producción agropecuaria y acuícola”.

4.8.1.8 “Impulsar la productividad de las unidades económicas agropecuarias y acuícolas en la entidad”.

4.8.1.10 “Promover el repoblamiento y cría pecuaria con los ganaderos de la entidad”.

En conclusión, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, está legalmente facultada para ejercer atribuciones encaminadas a proponer e instrumentar las políticas y programas generales en materia de producción agrícola, ganadera, forestal, pesquera y agroindustrial, así como la atención y solución de los problemas rurales en el estado

1. Nombre del programa

APLICACIÓN DE TÉCNICAS ALTERNATIVAS DE ALIMENTACIÓN PARA GANADO, VARIOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE MORELOS 2023.

2. Dependencia y unidad responsable del Programa (URP).



La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Ganadería y Acuacultura, quien fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP), para la elaboración y ejecución de las reglas de operación y del presente programa.

### 3. Glosario de términos.

I. Agropecuario: parte del sector primario formado por la agricultura y ganadería o pecuario responsables por la obtención de recursos naturales para la producción de bienes de consumo y materias primas.

II. Alimentación: ingestión del alimento con el fin de aprovechar carbohidratos, proteínas, minerales, vitaminas y agua para llevar a cabo procesos fisiológicos vitales.

III. Alternativa: en este programa se darán diversas opciones de alimentación en base al fin zootécnico por especie de las UPP'S.

IV. Animales de producción: en este programa se manejarán alternativas de alimentación para principales especies animales de granja en el Estado de Morelos.

V. Apoyos: se entenderá como el subsidio (incentivo) el que se otorga a la población agropecuaria que cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estas reglas.

VI. Bromatología: ciencia que estudia en profundidad todo lo relacionado con los alimentos.

VII. C.A: conversión alimenticia, es la transformación de carne o leche a partir del alimento suministrado y es un indicador de los costos de producción (costo-beneficio).

VIII. Capacitación: conjunto de actividades didácticas que están orientadas a ampliar los conocimientos, o las aptitudes y habilidades.

IX. Comité dictaminador: órgano colegiado que tiene las atribuciones descritas en las presentes reglas de operación.

X. Denuncia o queja: acto verbal o escrito mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora competente de los hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones.

XI. DGGyA: Dirección General de Ganadería y Acuacultura.

XII. FIFCAM: Fideicomiso Impulso Financiero al Campo Morelense.

XIII. Forraje: material vegetal consumido por el ganado.



- XIV. Ganadería: actividad económica que consiste en la crianza de animales.
- XV. Ganado: referente a las especies mencionadas dentro de este programa.
- XVI. GDP: ganancia diaria de peso.
- XVII. Género: asignación que socialmente se hace a mujeres y hombres, por cuanto a determinados valores, creencias, atributos, interpretaciones, roles, representaciones y características.
- XVIII. Hato libre: producción con dictamen sanitario al cien por ciento negativos con vigencia de 14 meses.
- XIX. Hato negativo: producción con dictamen sanitario al cien por ciento negativos.
- XX. Inocuidad: Incapacidad para hacer daño a la Salud Pública.
- XXI. Nutrición: proceso fisiológico que sufre el alimento en el organismo del animal para transformarlo en carne o leche.
- XXII. Pobreza: cuando una persona tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- XXIII. Producción: método de obtención de alimento.
- XXIV. Productor: persona que desempeña directamente una explotación y/o realiza una actividad productiva agropecuaria.
- XXV. Productores y productoras beneficiados: productores y productoras que, en el ejercicio de su derecho a participar en el programa, han cumplido con los criterios establecidos, siendo seleccionados para obtener el estímulo económico que ofrece el programa.
- XXVI. Productores y productores solicitantes: productores y productoras que, en el ejercicio de su derecho a participar en el programa, realizaron el registro de su solicitud de apoyo, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- XXVII. Programa: Programa Aplicación de Técnicas Alternativas de Alimentación para Ganado, Varios Municipios en el Estado de Morelos 2023.
- XXVIII. Proveedor: persona física o moral que provee o suministra profesionalmente un determinado bien o servicio a otros individuos o sociedades, como forma de actividad económica
- XXIX. Rural: perteneciente o relativo a la vida del campo y a sus labores.
- XXX. SAT. Servicio de Administración Tributaria.





XXXI. SEDAGRO. Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

XXXII. Sexo: a las características distintivas de las personas en razón de su conformación biológica para la procreación; característica establecida en la identificación oficial con fotografía expedida por una institución oficial, que a efecto de acreditación presenten las personas solicitantes de apoyo.

XXXIII. Solicitudes de apoyo: a los registros realizados por parte de las personas interesadas en participar en el programa, siguiendo el procedimiento establecido en las presentes reglas de operación;

XXXIV. UPP: unidad de producción pecuaria.

XXXV. URP: unidad responsable del Programa. En el caso del presente programa, se hace referencia de forma particular a la Dirección General de Ganadería y Acuacultura.

XXXVI. Ventanilla: lugar definido por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, donde se realiza la recepción y registro de la solicitud de apoyo para las productoras y productores solicitantes.

XXXVII. Verificación: protocolo de rutina de revisión de animales y documentos.

#### 4 Objetivo general

Potencializar la rentabilidad del sector pecuario en el estado de Morelos a través de la aplicación de técnicas alternativas de alimentación en las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) con la finalidad de incrementar la Ganancia Diaria de Peso (GDP), la Conversión Alimenticia (C.A.) de los animales de producción y a su vez la reactivación de la economía del productor pecuario.

#### 5. Objetivos específicos

a. Incrementar la productividad del sector pecuario, a través de la implementación de nuevas técnicas de alimentación que cubran los requerimientos nutricionales de los animales de producción minimizando los costos y mejorando el desempeño de estos mismos.

b. Contar con técnicos especialistas en el área de nutrición y alimentación animal para dar asesoría y seguimiento a la actividad ganadera de las UPP'S beneficiarias.

#### 6. Universo de atención





Mujeres y hombres de 18 años cumplidos en adelante, que habiten preferentemente en comunidades rurales y urbanas dentro de las zonas de atención prioritaria de los 36 municipios del estado de Morelos que tengan como actividad económica predominante el sector pecuario.

### 7. Población potencial y objetivo

Productoras y productores que se dedican a la explotación pecuaria, morelenses de 18 años cumplidos en adelante, preferentemente de zonas de atención prioritaria, que residan en alguna de las colonias o localidades de los 36 municipios del estado de Morelos que presenten alguna deficiencia en su producción a causa de falta de técnicas alternativas de alimentación.

### 8. Definición del tipo de apoyo a otorgar

El apoyo derivado del presente programa será pagado en su totalidad con recursos públicos estatales asignados por la Secretaria de Hacienda, para el ejercicio fiscal 2023.

Los apoyos serán destinados a ganaderos que ejerzan sus actividades de producción en sus UPP'S dentro del estado de Morelos para ganado, en razón de lo siguiente:

#### 8.1. Del tipo de apoyo

Concepto	Descripción
PAQUETE DE ALIMENTACIÓN	Se otorgarán hasta 40 apoyos de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.) por productor ganadero para la adquisición referente a alternativas de alimentación para ganado.
CAPACITACIÓN	1 a 5 capacitaciones por productor teórico –prácticas dentro y fuera del estado para atender temas en materia de alternativas de alimentación, producción, nutrición, bromatología y forrajes.

### 9. Mecanismo de acceso



Productoras y productores que se dedican a la explotación pecuaria, morelenses de 18 años cumplidos en adelante, preferentemente de zonas de atención prioritaria, que residan en alguna de las colonias o localidades de los 36 municipios del estado de Morelos que presenten alguna deficiencia en su producción a causa de falta de técnicas alternativas de alimentación.

#### 9.1. Publicación de reglas de operación

Las Reglas de Operación del Programa “Aplicación de Técnicas Alternativas de Alimentación para Ganado, Varios Municipios en el Estado de Morelos 2023”, serán publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) <https://agropecuario.morelos.gob.mx>, asimismo, la persona titular de la SEDAGRO, solicitará la difusión del programa en los medios electrónicos oficiales, redes sociales y los medios que consideren pertinentes y adecuados para informar a los 36 municipios del estado de Morelos.

#### 9.2 Del procedimiento para el registro de solicitudes de apoyo.

A partir de la publicación de las presentes reglas de operación, la SEDAGRO tendrá 05 (cinco) días hábiles para la recepción de solicitudes, requiriendo lo siguiente:

##### I. Requisitos:

La siguiente documentación deberá presentarse en original (en su caso) y una copia:

1. Solicitud individual de apoyo, la cual se podrá descargar en la siguiente página: <https://agropecuario.morelos.gob.mx/programas>, o se podrá solicitar directamente en las oficinas de la DGGyA de la SEDAGRO, ubicada en Av. Atlacomulco s/n colonia Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448, con un horario de 8:00 a 17:00 horas. (Dicha solicitud servirá como comprobante con un número de folio que emitirá y entregará la DGGyA de la SEDAGRO). (Anexo 1).
2. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del SMN, cédula profesional).



3. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.
  4. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses de antigüedad).
  5. Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) vigente (no mayor a un año) a nombre del solicitante.
  6. Registro general de fierros vigente (no mayor a un año) a nombre del solicitante.
  7. El productor solicitante podrá elegir libremente al proveedor que mejor convenga a su necesidad por los conceptos autorizados en el programa.
  8. Caratula de la cuenta bancaria del proveedor seleccionado por el solicitante del apoyo, donde se muestra el número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria en la cual en caso de resultar beneficiario el productor solicitante; se realizará el depósito para la compra del concepto autorizado (actualizada no mayor a 3 meses).
  9. Identificación oficial vigente del proveedor elegido por el solicitante del apoyo (INE, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional (SMN), cédula profesional).
  10. Constancia de situación fiscal del proveedor emitida por Servicio de Administración Tributaria SAT (actualizada no mayor a 3 meses).
  11. Carta firmada por el productor solicitante que indica la dispersión al proveedor que éste seleccionó por convenir a su necesidad por los conceptos autorizados en el programa (se proporciona directamente en las ventanillas de la DGGyA).
- En caso de no entregar la documentación señalada o que los documentos no cuenten con los datos de identificación de la persona solicitante, o bien que los documentos sean diferentes a los solicitados, se encuentren incompletos, o no legibles, la solicitud se considerará como improcedente.

## II. Recepción de solicitudes:

- a) Las productoras o productores pecuarios interesados en el programa deberán entregar su solicitud completa, en tiempo y forma únicamente a partir del día de publicación de las presentes reglas de operación y durante 05 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las presentes reglas de operación.
- b) La recepción de solicitudes y documentación se realizará única y exclusivamente en las ventanillas instaladas en la DGGyA de la SEDAGRO



ubicada en Av. Atlacomulco s/n, colonia Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448, con un horario de 8:00 a 17:00 horas.

c) Una vez que las productoras y los productores pecuarios hayan concluido su registro, se proporcionará como comprobante un número de folio el cual corresponde a la solicitud individual de apoyo la cual se entregará de acuerdo a las fechas correspondientes al periodo de recepción de documentos.

d) Las productoras o productores pecuarios entregarán personalmente la documentación completa y actualizada para su cotejo y registro, no está permitido la intervención de terceros de ninguna índole.

e) El registro de solicitud, así como, la presentación y entrega de documentación completa, no crea el derecho a ser aprobado, ya que la aprobación está sujeta al cumplimiento de las reglas de operación sin excepción, así como de la suficiencia presupuestaria.

## 10. Mecánica operativa

1. Una vez publicadas las reglas de operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", las productoras y productores solicitantes contarán con un plazo de 05 (cinco) días hábiles para entregar su documentación de manera física, en las ventanillas de la DGGyA de la SEDAGRO ubicada en Av. Atlacomulco No. 136, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos, C.P 62448, en un horario de recepción de 08:00 a 17:00 horas.

2. Se llevará a cabo la instalación del comité dictaminador.

3. Una vez concluida las fechas de recepción de solicitudes, se llevará a cabo la integración de expedientes de las productoras y los productores, interesados en participar dentro del programa, el cual deberá contener los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

4. El comité dictaminador sesionará para llevar a cabo la revisión de solicitudes, mismas que se realizarán con un máximo de 05 (cinco) días hábiles, posterior al cierre de ventanilla de recepción.

5. Sí el comité dictaminador en el proceso de revisión considera importante un requisito adicional a los solicitados en requisitos, este se le solicitará al beneficiario.

6. Una vez concluido el proceso de selección, se dará a conocer la publicación de los resultados, en un periodo máximo de 05 (cinco) días hábiles posteriores a su dictaminación.



7. La publicación de solicitudes de apoyo aprobadas, será por folio y municipio, en los medios electrónicos oficiales: <https://agropecuario.morelos.gob.mx>. Dicha publicación surtirá los efectos de una notificación.

8. La URP iniciará las gestiones pertinentes ante el Fideicomiso Impulso Financiero al Campo Morelense (FIFCAM) para entrega del apoyo a través de una transferencia electrónica al proveedor seleccionado por el productor beneficiario para la compra del concepto autorizado.

9. El apoyo se otorgará por única vez a las solicitudes que sean autorizados mediante el comité dictaminador.

10. La persona beneficiaria tendrá 05 (cinco) días hábiles para comprobar el ejercicio del apoyo recibido mediante la entrega del CFDI (factura) y su XML por el monto del apoyo recibido, en las oficinas de la DGGyA de la SEDAGRO ubicada en Av. Atlacomulco s/n, colonia Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448, con un horario de 08:00 a 17:00 horas.

11. Se llevará a cabo la integración de expedientes de las productoras y los productores, beneficiarios del programa, expediente que deberá contener los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

12. Se llevarán a cabo visitas de verificación aleatoria, misma que serán dictaminadas por comité dictaminador.

## 11. Mecanismos de transparencia.

### 11.1. De la revisión y dictaminación de las solicitudes de apoyo

Con la finalidad de revisar y validar los procedimientos, así como el establecimiento de procedimientos y demás formalidades señaladas en cumplimiento con lo estipulado en las presentes reglas de operación, se integrará un comité dictaminador de la siguiente forma:

Con derecho a voz y voto.

- Presidente: titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. (Voz y voto)
  - Secretario Técnico: titular de la Dirección General de Ganadería y Acuacultura (voz)
  - Vocal I: titular de la Coordinación de Ganadería y Acuacultura. (Voz y voto)
  - Vocal II. titular de la Subdirección de Programas Regionales. (Voz y voto)
- Invitados permanentes:
- Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. (Voz)



- Representante de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos.  
(Voz)

#### 11.1.1 Las atribuciones del comité dictaminador son:

- a) Instalar el comité dictaminador del programa mediante sesión ordinaria; la convocatoria para la instalación del comité, se realizará por parte de la persona titular de la URP, precisando la fecha, hora y forma de celebración, pudiendo ser a través de una videoconferencia (sin que ello obste la firma del acta correspondiente) o de manera presencial, indicando el lugar y las medidas sanitarias necesarias, en su caso, para celebrar la sesión; en la sesión de instalación, la persona titular de la URP presentará ante el comité lo siguiente: el programa, su normatividad, los procedimientos que se llevarán a cabo y propuesta de calendario de sesiones.
- b) Sesionar ordinariamente a partir de la instalación del comité dictaminador y de manera extraordinaria cuando la operación del programa lo requiera; la convocatoria deberá realizarse a través de la persona titular de la URP.
- c) Revisar y analizar las solicitudes de apoyo que se hayan registrado.
- d) Las solicitudes registradas serán remitidas por parte de la URP, mediante un informe.
- e) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de las solicitudes de apoyo registradas, de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- f) Aprobar e instruir la publicación del acuerdo del comité dictaminador de las solicitudes de apoyo aprobadas; dicha publicación deberá realizarse en la página de la SEDAGRO. La dictaminación que realice el comité dictaminador, es inapelable.
- g) Asignar los apoyos, conforme a la suficiencia presupuestal con que se cuente, así como fijar las fechas y ubicaciones para la entrega de apoyos.
- h) Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios, para un correcto cumplimiento de la normatividad, así como de los principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del gasto público.
- i) Analizar, resolver y dictaminar todos los casos y situaciones atípicas y no previstas en las presentes reglas de operación que se presenten o desprendan de los diferentes procedimientos y que la URP ponga a su consideración con motivo del desarrollo del presente programa.



## 11.2 Criterios para evaluación de las solicitudes registradas.

Los criterios para considerar la aprobación de solicitudes de apoyo son los siguientes:

- a) Las personas interesadas en participar en el programa y que soliciten el apoyo, deberán pertenecer a la población objetivo del programa.
- b) Las personas solicitantes del apoyo deberán acreditar su residencia en el estado de Morelos, a través de su identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por el Instituto Federal Electoral (IFE); en caso de que la identificación mencione un estado diferente al estado de Morelos, la solicitud será dictaminada como improcedente.
- c) Las personas solicitantes del apoyo deberán registrar su solicitud completa, en tiempo y forma, únicamente en el tiempo establecido en las presentes reglas de operación.
- d) En caso de que existan solicitudes de apoyo proporcionalmente mayoritarias en uno o más municipios del estado de Morelos, se deberá considerar la prelación del registro; sin embargo, es atribución del comité dictaminador del programa, analizar y valorar las solicitudes de apoyo, de conformidad al cumplimiento a las presentes reglas de operación.
- e) La cantidad de beneficiarios se determinará de acuerdo al presupuesto asignado al programa.

## 11.3 Publicación de resultados.

La publicación de solicitudes de apoyo aprobadas, se realizará en un periodo máximo de 05 (cinco) días hábiles posteriores a su dictaminación; se precisa que el acuerdo del comité dictaminador será difundido en su versión pública y estará conformado por el número de folio y el municipio. Esta publicación surtirá los efectos de una notificación en los medios electrónicos oficiales: <https://agropecuario.morelos.gob.mx>.

## 11.4. De las solicitudes de apoyo no beneficiadas.

Se considerarán como no beneficiadas, en razón de que el presupuesto autorizado para el programa se encuentre agotado, las solicitudes de apoyo registradas, que cuenten con número de folio asignado y que no se encuentren





con dictamen de aprobadas, improcedentes o canceladas. En caso de existir ampliación presupuestal al programa, el comité dictaminador podrá revisar y modificar su estatus de no beneficiadas y se les notificará al o los solicitantes a través de la URP, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

#### 11.5. Criterios de cancelación de las solicitudes de apoyo.

Serán canceladas las solicitudes de apoyo que presenten alguna de las siguientes características:

- a. Cuando el productor pecuario solicitante manifieste de forma verbal o por escrito su deseo de no participar en el programa.
- b. Cuando el productor pecuario solicitante no atienda en todos sus términos las solicitudes que realice la SEDAGRO para la firma de documentación normativa inherente al programa e integración del expediente técnico.
- c. Cuando el productor pecuario solicitante no presente la documentación que se requiere en los términos y plazos que para tal efecto establezca la SEDAGRO. No se otorgarán prórrogas para la entrega de los documentos.
- d. Cuando durante el desarrollo de los diferentes procesos, la SEDAGRO detecte inconsistencias en la documentación que se entrega y/o presenta para cotejo.
- e. Cuando se otorgue información falsa.
- f. Cuando se detecte que el productor pecuario realizó uno o más pagos a terceros por concepto de gestión para inducir la aprobación de su solicitud; o bien que se solicite verbalmente o por escrito la aprobación de una o más solicitudes por parte de las personas titulares de las solicitudes de apoyo o por parte de terceros o representantes.
- g. Cuando el productor pecuario, titular de la solicitud se manifieste de forma agresiva y/o violenta ante los servidores públicos del Gobierno del Estado de Morelos.
- h. Cuando se detecte que se registró más de una solicitud, siendo el caso se procederá a cancelar la totalidad de las solicitudes registradas con la misma CURP.
- i. Cuando se detecten solicitudes registradas por personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno, que conlleven algún beneficio directo o indirecto para éstos o a favor de sus familiares en línea recta



ascendente o descendente hasta el cuarto grado ya sea por afinidad o consanguinidad.

j. Cuando incumpla con las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación.

k. Las demás que considere el Comité Dictaminador del programa.

#### 11.6 De la entrega de apoyos a productores pecuarios beneficiarios.

De acuerdo a los folios aprobados por el Comité Dictaminador y de conformidad con los datos de contacto registrados en la solicitud de apoyo del programa; la SEDAGRO a través de la URP inicia el trámite ante el FIFCAM para entrega del apoyo a través de una transferencia electrónica al proveedor elegido por el productor beneficiario para la compra del concepto autorizado en el programa.

#### 11.7 Del ejercicio y comprobación de los recursos otorgados a productores pecuarios beneficiarios.

Una vez concluido el periodo del ejercicio de recursos, a partir del día siguiente hábil y durante un periodo de 05 (cinco) días hábiles, las personas beneficiarias deberán presentar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) expedida a nombre de la persona beneficiada, indicando el registro federal de contribuyentes con homoclave que comprueben la compra en los conceptos autorizados, en las oficinas de la DGGyA de la SEDAGRO ubicada en Av. Atlacomulco s/n Colonia Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448, con un horario de 08:00 a 17:00 horas.

I. Asimismo, presentar el archivo digital XML con su verificación de comprobantes fiscales digitales por internet (validación en página del SAT).

II. El CFDI deberán amparar el total de los recursos recibidos.

III. En caso de que el CFDI rebasen la cantidad total y en virtud de que la diferencia fue absorbida por la persona beneficiaria bajo su responsabilidad, la comprobación se considerará como completa, una vez cumplimentados los demás criterios de validación.

IV.

V. El CFDI deberá contener la descripción de concepto adquirido.

#### 11.8 De la integración de los expedientes.



El expediente de las personas beneficiarias del programa, se integrará con los siguientes documentos:

- a) Solicitud individual de apoyo.
- b) Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del SMN, cédula profesional).
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.
- d) Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses de antigüedad).
- e) Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) vigente (no mayor a un año) a nombre del solicitante.
- f) Registro general de fierros vigente (no mayor a un año) a nombre del solicitante.
- g) Caratula de la cuenta bancaria del proveedor seleccionado por el solicitante del apoyo
- h) Identificación oficial vigente del proveedor elegido por el productor beneficiario (INE, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional (SMN), cédula profesional).
- i) Constancia de situación fiscal del proveedor emitida por el SAT (actualizada no mayor a 3 meses).
- j) Comprobante de SPEI bancario.
- k) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y XML.
- l) Carta firmada por el productor beneficiario que indica el pago al proveedor que éste seleccionó por convenir a su necesidad por los conceptos autorizados en el programa.
- m) Cualquier otra actuación y/o documento que la URP o el comité dictaminador haya considerado indispensable.

11.9 De la suficiencia presupuestal y aprobación de recursos para el programa.

La suficiencia presupuestal otorgada a la SEDAGRO para ejecutar el presente programa, será notificada por parte de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable; en este sentido, la SEDAGRO será directamente responsable del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de su presupuesto aprobado, se cumpla con las reglas que apliquen; se alcancen con oportunidad



y eficiencia las metas y acciones previstas en el programa presupuestario; de igual forma, deberá apegarse al monto presupuestal otorgado, por lo que no deberá contraer compromisos que lo rebasen.

#### 11.10. De la vigencia del programa y su presupuesto.

El programa tendrá la vigencia correspondiente al ejercicio fiscal del año que corresponda su operación y desarrollará las acciones que se consideren pertinentes para llevar a cabo una difusión eficaz y suficiente para informar a los 36 municipios del estado de Morelos, y promover el presente programa a fin de fomentar la participación de la población morelense.

Respecto a la suficiencia presupuestal, los beneficios a otorgar serán hasta agotar el presupuesto asignado para llevar a cabo la ejecución del programa y en caso de que al día 31 de diciembre de 2023, los recursos no se encontraran debidamente ejercidos total o parcialmente, la SEDAGRO a través de la URP, realizará las acciones conducentes para devengar los recursos del programa ante la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, conforme a la normatividad vigente y aplicable que para tal efecto notifique la Secretaría de Hacienda.

#### 11.11. Del cumplimiento normativo de la secretaría.

- a) La promoción y difusión de las reglas de operación, se realizará a través del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la página oficial de la SEDAGRO <https://agropecuario.morelos.gob.mx>.
- b) Las personas podrán solicitar información correspondiente al programa a través del correo electrónico [leivi.portugal@morelos.gob.mx](mailto:leivi.portugal@morelos.gob.mx), [jose.ramirez@morelos.gob.mx](mailto:jose.ramirez@morelos.gob.mx) las cuales serán atendidas de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.
- c) La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".



d) La SEDAGRO del Gobierno del Estado de Morelos a través de DGGyA como URP, es la responsable de recabar los datos de identificación de las personas que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de sus datos personales, conforme a la normativa aplicable.

e) Las personas beneficiarias del programa, formarán parte del padrón de beneficiarios, que señala la Ley de Desarrollo Social para el estado de Morelos, bajo los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, haciendo de su conocimiento que dicho padrón será difundido en términos de la normatividad aplicable.

f) Respecto a la documentación que integra el expediente de las personas beneficiadas, la SEDAGRO a través de la DGGyA como URP procederá a realizar su resguardo y otorgar el tratamiento que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

g) Respecto a los documentos adjuntos, por cuanto, a las solicitudes de apoyo improcedentes, canceladas o no beneficiadas, la SEDAGRO procederá a otorgar el tratamiento que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

h) Los beneficios serán hasta agotar el presupuesto.

## 12. Derechos y obligaciones de los productores y productoras solicitantes de apoyo y beneficiarias del programa.

### 12.1 Derechos de los productores:

a) Tener acceso a las reglas de operación del programa.

b) Recibir asesoría por parte de la SEDAGRO a través de la DGGyA, respecto al contenido de las reglas de operación, objetivos, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, considerando que dicha asesoría sea atendida a través del correo electrónico [leivi.portugal@morelos.gob.mx](mailto:leivi.portugal@morelos.gob.mx), [jose.ramirez@morelos.gob.mx](mailto:jose.ramirez@morelos.gob.mx) y en caso de



ser necesaria la asistencia a las instalaciones de la SEDAGRO, las personas interesadas deberán realizar una cita previa mediante correo electrónico disponible, y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto la SEDAGRO señale. No se atenderán a las personas que se presenten sin cita.

c) Ser informadas de los términos y alcances del programa, así como de los periodos que conlleva cada uno de los procedimientos, conforme a lo establecido en las reglas de operación.

d) Las personas beneficiarias del programa, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, serán registradas en el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales, conforme a Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género.

#### 12.2. Obligaciones de los productores:

a) Conducirse con verdad en la información que proporcione a la SEDAGRO del Gobierno del Estado de Morelos, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Estado de Morelos.

b) Leer y cumplir las presentes reglas de operación, procedimientos establecidos por el comité dictaminador que correspondan.

c) Verificar, ordenar, actualizar y/o entregar según corresponda, la documentación solicitada por la Secretaría, en todos los procesos que se desarrollarán en el programa.

d) Respetar la resolución que emita el comité dictaminador del programa, respecto a la dictaminación de aprobación, improcedencia o cancelación de solicitudes de apoyo.





- e) Informar a la secretaría sobre cualquier cambio que resulte relevante para que la URP desarrolle los procedimientos de seguimiento correspondientes; incluyendo principalmente el cambio de número telefónico, dirección de correo electrónico y domicilio de residencia, en su carácter de persona beneficiada por el programa.
- f) Las personas con solicitud aprobada y/o beneficiarias del programa, deberán conducirse con respeto e integridad ante el Gobierno del Estado de Morelos, ante el personal de la SEDAGRO, cumpliendo cabalmente lo establecido en las reglas de operación; de no hacerlo, la solicitud de apoyo es susceptible de ser cancelada por incumplimiento.
- g) Cumplir las acciones o actividades que le corresponda realizar una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.
- h) Dar acceso a información o visita de verificación a la SEDAGRO a través de la DGGyA en caso de así necesitarla, después de ser entregado el beneficio.

### 13. Verificación y Seguimiento

Una vez concluida la entrega del apoyo la secretaría a través de la URP podrá realizar visitas de verificación de la correcta aplicación del apoyo otorgado acompañados por la Coordinación de la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL).

### 14. Quejas y denuncias.

Para el caso de las denuncias ciudadanas, contra servidores públicos por faltas o actos administrativos, en la ejecución del programa o sobre actos u omisiones que atenten en contra de las personas beneficiadas de este programa, que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de personas servidoras públicas, podrán presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, a través del siguiente procedimiento de buzón en línea de quejas y sugerencias:

#### 14.1 Procedimiento para presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría:

- a) Ingresar a la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>;





- b) Ingresar al apartado “Presentar queja o sugerencia”;
- c) Elegir la forma de presentar: “anónima” o “no anónima”;
- d) Registrar los datos personales: nombre, apellido paterno y apellido materno, en el caso de seleccionar presentar de forma “no anónima”;
- e) Elegir la dependencia: “Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA)”;
- f) Elegir el tipo de comentario: “sugerencia o comentario”, “reconocimiento” o “queja”;
- g) Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha en que se presentaron;

Asimismo, se ponen a disposición de la ciudadanía los datos de contacto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos:

Ubicación: calle Francisco Leyva No. 11, Cuernavaca, Centro, C.P. 62000.

Horario: 09:00 a 15:00 horas.

Teléfono: 777 329 22 00 Ext. 19.

#### 14.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), quien dará acompañamiento, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como, de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

Para la integración de la Contraloría Social, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social elegirá a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia.

**TRANSITORIO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <https://agropecuario.morelos.gob.mx>.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Cuernavaca; Morelos a 16 de noviembre del año dos mil veintitrés.

**OMAR TABOADA NASSER**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO**  
**AGROPECUARIO DEL**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**RÚBRICA**